

**REF.: Autoriza trato directo que indica.**

**RESOLUCIÓN N° 0455**

**SANTIAGO, 14 SET. 2017**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; la Resolución N° 392 del 26 de junio de 2015, que aprueba el nuevo Manual de Abastecimiento de la Biblioteca del Congreso Nacional y sus procedimientos de compra; el artículo 8° letra G) de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y 10 N° 7 letra F de su reglamento, contenido en el Decreto N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda; los acuerdos Primero y Segundo del Acta de la Honorable Comisión de Biblioteca N° 12 del 14 de diciembre de 2012; la Resolución N° 353 de fecha 09 de junio de 2015, que delega facultad de firmar, por orden de Director, los actos que se indican de la BCN; la Resolución C-60/2017 del Senado de la República y Contrato de Prestación de Servicios de Operación, Mantenimiento y Aquellos Relacionados con las Instalaciones Sanitarias y de Climatización de fecha 06 de Julio de 2017; Ticket N° 17956; el formulario requerimiento de compra N° 374 de 07 de septiembre de 2017, enviado por el Sr. Gabriel Contuliano Aguilar, Jefe de Desarrollo y Gestión de Infraestructura; la cotización VF-PPTO-BCN-003; la Orden de Compra N° 2020-429-SE17;

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, el Jefe de Desarrollo y Gestión de Infraestructura, mediante formulario de requerimiento de compras N° 374 del 07 de septiembre de 2017, que forma parte integrante de la presente Resolución, requiere los servicios de instalación y canalizado de Equipo de Aire Acondicionado en dependencias de la Biblioteca del Congreso Nacional en la Ciudad de Valparaíso, según ticket N° 17956.
- 2.- Que la Empresa "**Valoriza Facilities S.A. Agencia en Chile**", RUT:**59.214.320-8**, es la empresa que tiene contrato vigente para la Prestación de Servicios de Operación, Mantenimiento y Aquellos Relacionados con las Instalaciones Sanitarias y de Climatización, el que incluye las dependencias de la Biblioteca del Congreso Nacional, circunstancia que asegura los servicios de Instalación de Equipo de Aire Acondicionado, para la Biblioteca del Congreso Nacional en el edificio Congreso Nacional Valparaíso.
- 3.- Que, el servicio solicitado en este acto se ajusta a las especificaciones técnicas requeridas por la BCN, dentro de las cuales consta la instalación de equipos de climatización para la Biblioteca del Congreso Nacional.



4.- Que, por lo anterior resulta posible acudir al trato directo de conformidad a lo dispuesto en la letra g) del artículo 8° de la ley 19.886, y en la letra f) del artículo 10° N°7 de su reglamento, "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza".

5.- Que, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para dicho servicio.

En mérito de lo anterior,

**RESUELVO:**

1.- **Apruébase** el trato o contratación directa con la Empresa **Valoriza Facilities S.A. Agencia en Chile**, RUT: **59.214.320-8**, por los servicios Instalación de Equipo de Aire Acondicionado, mediante orden de compra N°**2020-429-SE17**, según lo señalado en los considerandos de la presente Resolución.

2.- Apruébese el pago a dicho proveedor, por un monto total (Impto. incluido) de \$ **493.136**. (cuatrocientos noventa y tres mil ciento treinta y seis pesos), dentro del plazo de 30 días a contar de la fecha de recepción de la factura y previa recepción conforme por el Área Requirente.

3.- Impútese este gasto a la Partida 02, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 22, Ítem 006, Asignación Presupuestaria 004, del Presupuesto vigente de la Biblioteca del Congreso año 2017.

**Anótese, comuníquese y archívese.**

**POR ORDEN DEL DIRECTOR**



**FELIPE VICENCIO EYZAGUIRRE**

**DIRECTOR ADJUNTO**

**BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL**



CBT/FAR/MAC/MMV/ADL/coL